CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA **CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN** DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR LA **MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CORREA,** DIRECTORA DEL CENTRO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y POR LA OTRA PARTE LA **ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ, ASOCIACIÓN CIVIL** POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ** Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

DECLARACIONES

I. De **"LA SECRETARÍA"**: ----------

Primera.- Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno, así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 apartado B fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de LA SECRETARÍA a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

Tercera.- Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ----------

Cuarta.- Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbé Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del artículo único del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán, 30 fracción XXXI del Código de la Administración Pública del Estado y el 56 fracción II del Reglamento respectivo, relacionado con la declaración segunda de **"LA SECRETARÍA"**.----------

Quinta.- Que el Centro para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con la fracción II del artículo 38 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. ----------

Sexta.- Que el Centro para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán requiere a profesionales para impartir el Seminario de "Herramientas y Estrategias Pedagógicas para la Enseñanza de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" a las personas adscritas a ese Centro.----

Séptima.- Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México. ----------

II. De **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**----------

Primera.- Ser una Asociación Civil constituida el siete de octubre de dos mil dieciséis, mediante acta número 154 otorgada ante la fe notarial de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la notaría pública número 95 con residencia en el Estado de Yucatán y que está legalmente establecida, tal y como lo hace constar con la copia del Registro Federal de Contribuyentes, con clave AMI161007QW3, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relaciona a este contrato ----------

Segunda.-Que comparece por medio de su representante legal **JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ,** quien cuenta con facultades para suscribir este contrato, acreditando su personalidad mediante instrumento notarial señalado en la declaración que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. asimismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0534043536739 (cero, cinco, tres, cuatro, cero, cuatro, tres, cinco, tres, seis, siete, tres, nueve) documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal.----------

Tercera.-Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el predio número 594 de la calle 28 entre las calles 61 y 63 diagonal de la colonia Azcorra de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con código de postal 97177. ----------

Cuarta.-Que está dispuesta a celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales con **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar su voluntad al tenor de las siguientes: ----------

C L Á U S U L A S

Primera.-OBJETO DEL CONTRATO.----------
"LA SECRETARÍA" encomienda a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** y ésta se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en impartir un total de ciento doce horas de capacitación en materia de Derechos Humanos, de conformidad con lo siguiente: ----------

Curso	Fecha	Hora	Dirigido a
Programa de capacitación "Masculinidades y violencia de género".	Lunes 12 de abril	12:00 PM – 4:00 PM	Personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno.
	Martes 13 de abril	12:00 PM – 4:00 PM	
	Miércoles 14 de abril	12:00 PM – 4:00 PM	
	Viernes 16 de abril	12:00 PM – 4:00 PM	
	Lunes 10 de mayo	12:00 PM – 4:00 PM	Personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno y de la Fiscalia General del Estado.
	Martes 11 de mayo	12:00 PM – 4:00 PM	
	Miércoles 12 de mayo	12:00 PM – 4:00 PM	
	Viernes 14 de mayo	12:00 PM – 4:00 PM	
Seminario "Derechos y atención a niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos humanos".	Lunes 14 de junio	12:00 PM – 4:00 PM	Personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno.
	Martes 15 de junio	12:00 PM – 4:00 PM	
	Miércoles 16 de junio	12:00 PM – 4:00 PM	
	Viernes 18 de junio	12:00 PM – 4:00 PM	
Seminario "Aproximaciones a la discriminación en razón de género" Segunda edición.	Jueves 1 de julio	12:00 PM – 4:00 PM	Personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno.
	Viernes 2 de julio	12:00 PM – 4:00 PM	
	Lunes 5 de julio	12:00 PM – 4:00 PM	
	Martes 6 de julio	12:00 PM – 4:00 PM	
Diplomado "La prevención y eliminación de la discriminación en el servicio público".	Lunes 2 de agosto	12:00 PM – 4:00 PM	Personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, Fiscalía General del Estado, Servicios de Salud Yucatán y a docentes de la Universidad Autónoma de Yucatán y de la Universidad de Oriente.
	Martes 3 de agosto	12:00 PM – 4:00 PM	
	Miércoles 4 de agosto	12:00 PM – 4:00 PM	
	Viernes 6 de agosto	12:00 PM – 4:00 PM	
	Miércoles 8 de septiembre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Viernes 10 de septiembre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Lunes 13 de septiembre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Martes 14 de septiembre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Viernes 1 de octubre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Lunes 4 de octubre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Martes 5 de octubre	12:00 PM – 4:00 PM	
	Miércoles 6 de octubre	12:00 PM – 4:00 PM	

Segunda.-VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del 12 de abril de 2021 y concluirá el día 6 de octubre de 2021, a su vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Tercera.- PAGO DE HONORARIOS.----------
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan que el **monto por hora** del servicio señalado en la cláusula primera del presente contrato es de $700.00 (SON: SETECIENTOS PESOS SIN CENTAVOS MODENADA NACIONAL) más el impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes de la ley, por lo que resulta un **monto total** de **de $78,400 M.N. (SON: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, más el Impuesto Valor Agregado, menos las retenciones correspondiente de ley.---------- ----------

"LA SECRETARÍA" deberá tramitar ante la Secretaría de Administración y Finanzas el pago de honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, al finalizar la última sesión y cuando ésta entregue la representación impresa del comprobante fiscal por internet.----------

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente, en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. Asimismo, ambas partes acuerdan que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** enviará por medio electrónico a **"LA SECRETARÍA"** la representación impresa de los comprobantes fiscales por internet en formato ".XML" y ".PDF" al correo taniavallejos@yucatan.gob.mx, dentro del mes a cobrar.---------- ----------

El pago se realizará siempre y cuando la documentación reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** haya cumplido con la impartición en tiempo y forma de los módulos a que se refiere la cláusula primera y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

Cuarta.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" y **"LA SECRETARÍA"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe 012910001153789313 de la Institución bancaria BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima.----------

Quinta.-"LA SECRETARÍA" se obliga a proporcionar a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, toda la documentación e información necesaria para el cumplimiento de los fines de este contrato, así como dar las facilidades necesarias para la consecución del objeto del presente contrato. ----------

Asimismo, al término del presente contrato, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a devolver a **"LA SECRETARÍA"** o a la persona que ésta designe, cualquier documento, equipo, material o herramienta que tuviera en su posesión en virtud del desarrollo de los servicios objeto del presente contrato. ----------

Sexta.-"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio contratado de manera personal, manifestando para los efectos legales conducentes contar con los elementos necesarios y suficientes para responder por las obligaciones contraídas con motivo del desempeño del servicio prestado, relevando por tanto en cualquier caso a **"LA SECRETARÍA"** del cumplimiento de los mismos. ----------

Séptima.-Los servicios serán ejecutados por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en el domicilio y/o instalaciones que **"LA SECRETARÍA"** designe. **"LA SECRETARÍA"** oportunamente le informará a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** antes de cada sesión el domicilio y horario en donde deberá llevar a cabo el objeto del presente contrato. ----------

Octava.-RESICIÓN DE CONTRATO.----------
"LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS":** Por prestar los servicios deficientemente y/o por incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o por suspender injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** pagará los daños y perjuicios que cause por alguna de las situaciones mencionadas.----------

Novena.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.----------
Con independencia de lo anterior, el presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé a la otra parte con cuando menos quince días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, haga entrega de toda documentación equipo, material o herramienta que obre en su poder. ----------

Décima.-CONFIDENCIALIDAD.----------
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, datos, información accesoria, derivada o intercambiada a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que deberá guardar absoluta reserva y mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA SECRETARÍA"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Décima primera.-RESPONSABILIDAD LABORAL.----------
"LA PRESTADORA DE SERVICIOS" como patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Décima segunda.-CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"LA SECRETARÍA"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"LA SECRETARÍA"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----------

Décima tercera.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ----------

Décima cuarta.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día siete de abril de dos mil veintiuno. ----------

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO,

ASISTIDA POR

M.D.H. MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CORREA,
DIRECTORA DEL CENTRO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ, A.C.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ, A.C. DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021.----------